

ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA AMBIENTAL”

En la ciudad de Quito a las 10Hh00 del 13 de junio de 2016, comparece a las oficinas de la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía, el Ing. Freddy Albarracín, profesional designado por la máxima autoridad, conforme las facultades conferidas en Acuerdo Ministerial No. 212, del Instructivo Interno para el manejo de los procesos de Contratación Pública del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable que se efectúen según las circunstancias determinadas en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, junto con la Ing. Isabel Tipán en calidad de Titular del Área Requirente; Ing. Sandra Vásquez, Profesional Afín al objeto de la contratación; y la Abg. Viviana Buenaño, en calidad de secretaria del proceso, con el propósito de responder las preguntas realizadas por parte de los oferente interesados en participar, en el proceso de signado con el código No. CAF-RSND-MEER-CPN-CI-001-2016 para la “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA AMBIENTAL”.

Acto seguido se procede a analizar y responder las siguientes preguntas:

1. Se establece plazo de entrega de las 7 Auditorías Finales para el 22 de agosto, este plazo considera la elaboración, presentación y aprobación de los términos de Referencia. Siendo ahora la Autoridad Ambiental competente el Ministerio de Ambiente, se debe cumplir con este documento previo al ingreso y presentación de la Auditoría. O caso contrario, ya cuentan con Términos de referencia aprobados.

Las Auditorías de los siete proyectos son auditorías de cumplimiento de los planes de manejo ambiental aprobados, no son auditorías de cumplimiento a ser presentados al MAE, sino a la CAF conforme el contrato anexo a los TDRs y que se encuentra publicado en la página web del ministerio en el link de acceso que es:

<http://www.energia.gob.ec/convocatorias/> por lo que no se requiere términos de referencia ni su aprobación.

2. Se establece un plazo de entrega de las 7 auditorías en la misma fecha, eso quiere decir que las Licencias Ambientales contemplan el mismo periodo para todos los proyectos y la misma fecha de compromiso de presentación de las auditorías, es necesario conocer este punto, ya que para la elaboración se debe contemplar periodos, compromisos, responsables, proyectos, etc.

Las auditorías de los siete proyectos se deben presentar en un solo informe consolidado de auditoría ambiental, donde se debe realizar la verificación del cumplimiento de los planes de manejo.

Las licencias ambientales no fueron emitidas en la misma fecha para todos los proyectos, ni tampoco se han ejecutado simultáneamente.

Por lo expuesto lo que se requiere es evidenciar el cumplimiento que se ha desarrollado en el proyecto del plan de manejo indistintamente de la fase en la que se encuentre el proyecto.

3.Cuál sería el periodo de auditoría de cada proyecto.

Los 7 proyectos con licencia ambiental cuyo período a auditarse es desde la emisión de la licencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

4. Los monitoreos ambientales establecidos en los TDRs deben ser ejecutados por la consultora ambiental (como verificación para la auditoría) o caso contrario, éstos serán proporcionados y ejecutados por la empresa promotora responsable del plan de manejo ambiental, esto relacionado a los 7 proyectos que cuentan con licencia ambiental.

Los monitoreos ambientales que debe realizar la consultora son al menos un monitoreo de cada factor ambiental y social, conforme los parámetros establecidos y aprobados por la autoridad competente, en los planes de manejo de cada proyecto que tiene licencia ambiental.

5. Los 223 proyectos que son Categoría 1, Certificado Ambiental, ya deben contar con un Manual de Buenas prácticas ambientales, este Manual es generado al instante de obtener el Certificado Ambiental, pero lo que indica los

Términos de referencia, que dentro del servicio de consultoría se deberá generar este Manual, aclarar este tema. o se refiere a la regularización ambiental de estos 223 proyectos.

Los proyectos categoría I, deben cumplir con una ficha ambiental y una Guía de buenas prácticas ambientales elaboradas por el ex Conelec, que estuvieron vigentes al 16 de julio de 2015, las mismas que se encuentran publicadas en la página web del MEER, se debe auditar que se hayan llenado para los proyectos que se ejecutaron hasta esa fecha, en el caso de proyectos posteriores a esa fecha, la firma consultora deberá evaluar el cumplimiento de la guía de buenas prácticas ambientales para proyectos eléctricos del SUIA.

Es importante aclarar que no nos estamos refiriendo al SUIA sino con al ex Conelec, que era el ente competente en la fecha de aprobación de las licencias ambientales.

El link de acceso es: <http://www.energia.gob.ec/convocatorias/>

6. En el caso de que los 223 proyectos se deban regular como CATEGORÍA 1, la empresa proporcionará toda la información para realizar el informe de estos proyectos, la consultora no generará información alguna y no contempla visitas de campo a éstas instalaciones. Confirmar.

No contempla visitas de campo sino la verificación del cumplimiento de los proyectos ejecutados hasta el 16 de julio de 2015 de la ficha y guía de buenas prácticas ambientales y de los proyectos ejecutados posteriores a esa fecha del cumplimiento de la guía de buenas prácticas ambientales para proyectos eléctricos del SUIA.

7. Se entiende que el informe consolidado contempla los 230 proyectos, es decir, los 7 proyectos que cuentan con licencia ambiental, y los 223 que son categoría 1.

Si es correcto, en el caso de los 223 se refiere a la revisión de la ficha y de la guía de buenas prácticas ambientales y en el caso de los 7 proyectos al cumplimiento del plan de manejo ambiental conforme al cronograma aprobado por la autoridad competente.

8. En los términos de referencia no menciona la realización de monitoreos de los 223 proyectos, confirmar si es necesario o no.

Los monitoreos ambientales que debe realizar la consultora son al menos un monitoreo de cada factor ambiental y social, conforme los parámetros establecidos y aprobados por la autoridad competente, en los planes de manejo de cada proyecto que tiene licencia ambiental.

9. Favor indicar si los documentos a presentar en la oferta deben ser copias simples.

Si son copias simples y deben ser completamente legibles.

10. Para respaldar tanto la experiencia general como la específica se puede presentar certificados emitidos por el cliente y/o contratos.

Para los requisitos mínimos:

REQUISITO	DETALLE	DOCUMENTO REQUERIDO
EXPERIENCIA GENERAL	La firma consultora, debe tener 8 años de experiencia en la realización de estudios de impacto ambiental y PMA aprobados por la autoridad ambiental competente y/o auditorías ambientales a empresas no necesariamente del sector eléctrico. La experiencia acumulada podrá ser acreditada desde enero de 1996 hasta la fecha.	Certificados o/y contratos de trabajos que sumados me de 8 años de experiencia de la firma consultora y en el caso de que la consultora tenga menos tiempo puede completar con la experiencia del consultor
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Mínimo 2 estudios de impacto ambiental y PMA, aprobados por la autoridad ambiental competente, realizados a empresas del sector eléctrico por la firma consultora. Podrá ser acreditada desde enero de 1996 hasta la fecha.	2 Certificados de la empresa eléctrica de la realización de los estudios de impacto ambiental y PMA y copia simple de las licencias ambientales que haya



REQUISITO	DETALLE	DOCUMENTO REQUERIDO
		sido aprobada por el trabajo efectuado
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO	1 jefe de equipo de trabajo: Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecánico, con 5 años de experiencia. La experiencia acumulada podrá ser acreditada desde enero de 1996 hasta la fecha.	Impresión del Registro del título en el Senescyt y Certificados de trabajo de los 5 años de experiencia.
	1 experto ambiental, especialista en evaluación de impactos ambientales y/o auditorías ambientales: Ingeniero Ambiental o afín, con 5 años de experiencia en la realización de auditorías ambientales internas o externas como consultor o parte del grupo multidisciplinario. La experiencia acumulada podrá ser acreditada desde enero de 1996 hasta la fecha.	Impresión del Registro del título en el Senescyt y 5 Certificados de trabajo de haber realizado auditorías ambientales internas o externas como consultor o parte del grupo multidisciplinario.
	1 especialista social: Sociólogo, Antropólogo o afín, con 5 años de experiencia. La experiencia acumulada podrá ser acreditada desde enero de 1996 hasta la fecha.	Impresión del Registro del título en el Senescyt y Certificados de trabajo de los 5 años de experiencia.
PERSONAL DE APOYO	1 asistente /digitador: con tercer año concluido de estudios universitarios o tecnológico.	Certificado de la Universidad o copia del título de tecnólogo.

Para la calificación de las ofertas:

Parámetro	Descripción y recomendaciones	DOCUMENTO REQUERIDO
Experiencia general	La firma consultora deberá acreditar experiencia en estudios de impacto ambiental y PMA y/o auditorías ambientales aprobados por la autoridad ambiental competente , efectuados en empresas no necesariamente del sector eléctrico.	Cuatro certificados de los estudios de impacto ambiental y PMA y/o auditorías ambientales aprobados por la autoridad ambiental competente emitidos por las empresas. Copia simple de la licencia ambiental que haya sido aprobada por el trabajo efectuado, o un documento que avale la aprobación de los estudios ambientales.
	La experiencia se verificará a través de la presentación de cuatro certificados de los trabajos realizados emitidos por las empresas y copia simple de la licencia ambiental que haya sido aprobada por el trabajo efectuado.	
Experiencia específica	La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por el MEER, siempre y cuando tenga directa relación con contratos de auditorías ambientales en sectores que no necesariamente sea el sector eléctrico.	5 Certificados de empresas del sector eléctrico a las que se les haya realizado estudios de impacto ambiental y PMA, aprobados por la autoridad competente
	La experiencia acreditar será considerada a partir de enero de 1996 hasta la fecha de presentación de la oferta. La metodología de evaluación será de 10 puntos por cada certificado de los trabajos realizados, hasta un puntaje máximo de 40 puntos.	
	La firma consultora, debe acreditar experiencia en estudios de impacto ambiental y PMA, aprobados por la autoridad competente , a empresas del sector eléctrico, demostrados mediante certificados otorgados por las empresas eléctricas.	Copia simple de la licencia
	Se otorgará 5 puntos por cada certificado	



Parámetro	Descripción y recomendaciones	DOCUMENTO REQUERIDO
	<p>presentado que cuente con la respectiva aprobación de la licencia por parte de la autoridad competente, hasta un máximo de 25 puntos.</p> <p>La experiencia acreditar será considerada a partir de enero de 1996 hasta la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>Nota: los estudios de impacto ambiental y PMA, aprobados por la autoridad competente, presentados como experiencia general, no serán considerados como experiencia específica. De igual forma no serán considerados para puntuación, los certificados presentados como requisitos mínimos.</p>	<p>ambiental que haya sido aprobada por el trabajo efectuado, o un documento que avale la aprobación de los estudios ambientales.</p> <p>Nota: <u>los estudios de impacto ambiental y PMA, aprobados por la autoridad competente, presentados como experiencia general, no serán considerados como experiencia específica.</u> <u>De igual forma no serán considerados para puntuación, los certificados presentados como requisitos mínimos.</u></p>
Experiencia del personal técnico	<p>Los 3 profesionales técnicos clave: 1 jefe de equipo de trabajo: Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecánico;</p> <p>1 experto ambiental, especialista en evaluación de impactos ambientales y/o auditorías ambientales, Ingeniero Ambiental o afín; y,</p> <p>1 especialista social: Sociólogo, Antropólogo o afín,</p> <p>Cada uno de los profesionales asignados al trabajo contratado, deben acreditar 5 años de experiencia en la realización de auditorías ambientales internas o externas como consultor o parte del grupo multidisciplinario; o bajo dependencia.</p> <p>La experiencia se probará mediante la presentación de certificados de los trabajos realizados. La experiencia podrá ser acreditada desde enero de 1996 hasta la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>La metodología de evaluación será de 11 puntos máximo, por cada uno de los profesionales técnicos clave, que cumplan con la experiencia, hasta un puntaje máximo de 33 puntos, por todo el personal técnico. La experiencia adquirida en relación de dependencia (sea pública o privada) en auditorías ambientales internas o externas, se probará con la presentación del certificado o Acción de personal, emitido por la autoridad o jefe de la entidad.</p>	<p><u>5 certificados de trabajo por cada uno de los profesionales que hayan realizado auditorías ambientales internas o externas como consultor o parte del grupo multidisciplinario; o bajo dependencia.</u> La experiencia adquirida en relación de dependencia (sea pública o privada) en auditorías ambientales internas o externas, se probará con la presentación del certificado o Acción de personal, emitido por la autoridad o jefe de la entidad.</p>

11. En el equipo de trabajo para la oficina debe respaldarse en caso de ser alquilada con el contrato de arrendamiento.

Si, una copia simple del contrato de arrendamiento.

12. En el formulario 9.8 Equipos e instrumentos disponibles se encuentra una nota que indica que los formularios de la oferta que se componen por todos los documentos enumerados del 9.1 al 9.8 requiere una sola firma, sin embargo en el formulario 9.2 Datos Generales del Oferente se encuentran dos espacios para el cargo y nombre del representante legal, favor indicar si este también debe ir firmado.



Se ratifica lo que señala la nota del formulario 9.8.

13. La información de respaldo de la experiencia de cada profesional debe ir adjunta en el formulario 10.1 Compromiso del Profesional Asignado o el 10.2 Hoja de vida del Personal.

Debe ir en el 10.2, los respaldos de la experiencia de cada profesional.

14. En la experiencia específica en la Nota indica que la experiencia general no será considerada como experiencia específica. De igual forma no serán considerados para puntuación, los certificados presentados como requisitos mínimos. A qué se refiere con que los certificados no serán considerados para la puntuación.

Todos los certificados son diferentes, si ya se usó sea como experiencia mínima o en una parte de la calificación no aplica para ser usados nuevamente, en el caso de la firma consultora.

En el personal técnico si se puede usar los mismos certificados, siempre y cuando cumplan con lo que se requiere conforme a los Términos de referencia.

15. Los Estudios de Impacto Ambiental y PMA's detallados como experiencia general no serán considerados como experiencia específica, al igual que los certificados presentados como respaldo en la experiencia general.

Todos los certificados son diferentes, si ya se usó sea como experiencia mínima o en una parte de la calificación no aplica para ser usados nuevamente, en el caso de la firma consultora.

En el personal técnico si se puede usar los mismos certificados, siempre y cuando cumplan con lo que se requiere conforme a los Términos de referencia.

16. Para la experiencia específica se acreditará de forma acumulada por un monto igual o superior al 70% del presupuesto referencial y para el caso de la experiencia general, como se acreditará.

Se especifica que en los términos de referencia y en los pliegos de contratación no se han fijado montos de presupuesto referencial para la experiencia sea específica o general o del personal técnico.

17. Para demostrar la experiencia específica solo se considerarán Estudios de Impacto Ambiental y PMA's en el sector eléctrico.

Si, solo en empresas del sector eléctrico.

18. ¿Se tomarán en consideración para calificación el monto (\$) de cada experiencia general o específica presentada o solo la cantidad de certificados a presentar ya que en el numeral 9.3 de Requisitos mínimos de calificación no indica si las mismas deben cumplir con un monto.

Se especifica que en los términos de referencia y en los pliegos de contratación no se han fijado montos de presupuesto referencial para la experiencia sea específica o general o del personal técnico.

19. En el numeral 10 de Personal técnico y en el numeral 11.1 de Calificación de ofertas no indica la cantidad mínima y máxima de presentación de certificados de experiencia y si los mismos deben reflejar monto para alcanzar la más alta calificación.

Se especifica que en los términos de referencia y en los pliegos de contratación no se han fijado montos de presupuesto referencial para la experiencia sea específica o general o del personal técnico.

Se especifica que en los términos de referencia y en los pliegos de contratación no se han fijado montos de presupuesto referencial para la experiencia sea específica o general o del personal técnico.

Para los requisitos mínimos:



REQUISITO	DETALLE	DOCUMENTO REQUERIDO
EXPERIENCIA GENERAL	La firma consultora, debe tener 8 años de experiencia en la realización de estudios de impacto ambiental y PMA aprobados por la autoridad ambiental competente y/o auditorías ambientales a empresas no necesariamente del sector eléctrico. La experiencia acumulada podrá ser acreditada desde enero de 1996 hasta la fecha.	Certificados o/y contratos de trabajos que sumados me de 8 años de experiencia de la firma consultora y en el caso de que la consultora tenga menos tiempo puede completar con la experiencia del consultor
EXPERIENCIA ESPECIFICA	Mínimo 2 estudios de impacto ambiental y PMA, aprobados por la autoridad ambiental competente, realizados a empresas del sector eléctrico por la firma consultora. Podrá ser acreditada desde enero de 1996 hasta la fecha.	2 Certificados de la empresa eléctrica de la realización de los estudios de impacto ambiental y PMA y copia simple de las licencias ambientales que haya sido aprobada por el trabajo efectuado
EXPERIENCIA DEL PERSONAL TECNICO	1 jefe de equipo de trabajo: Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecánico, con 5 años de experiencia. La experiencia acumulada podrá ser acreditada desde enero de 1996 hasta la fecha.	Impresión del Registro del título en el Senescyt y Certificados de trabajo de los 5 años de experiencia.
	1 experto ambiental, especialista en evaluación de impactos ambientales y/o auditorías ambientales: Ingeniero Ambiental o afín, con 5 años de experiencia en la realización de auditorías ambientales internas o externas como consultor o parte del grupo multidisciplinario. La experiencia acumulada podrá ser acreditada desde enero de 1996 hasta la fecha.	Impresión del Registro del título en el Senescyt y 5 Certificados de trabajo de haber realizado auditorías ambientales internas o externas como consultor o parte del grupo multidisciplinario.
	1 especialista social: Sociólogo, Antropólogo o afín, con 5 años de experiencia. La experiencia acumulada podrá ser acreditada desde enero de 1996 hasta la fecha.	Impresión del Registro del título en el Senescyt y Certificados de trabajo de los 5 años de experiencia.
PERSONAL DE APOYO	1 asistente /digitador: con tercer año concluido de estudios universitarios o tecnólogo.	Certificado de la Universidad o copia del título de tecnólogo.

Para la calificación de las ofertas:

Parámetro	Descripción y recomendaciones	DOCUMENTO REQUERIDO
Experiencia general	<p>La firma consultora deberá acreditar experiencia en estudios de impacto ambiental y PMA y/o auditorías ambientales aprobados por la autoridad ambiental competente, efectuados en empresas no necesariamente del sector eléctrico.</p> <p>La experiencia se verificará a través de la presentación de cuatro certificados de los trabajos realizados emitidos por las empresas y copia simple de la licencia ambiental que haya sido aprobada por el trabajo efectuado.</p> <p>La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por el MEER, siempre y cuando tenga directa relación con contratos de auditorías ambientales en sectores que no necesariamente sea el sector eléctrico.</p> <p>La experiencia acreditar será considerada a partir de enero de 1996 hasta la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>La metodología de evaluación será de 10 puntos por</p>	<p>Cuatro certificados de los estudios de impacto ambiental y PMA y/o auditorías ambientales aprobados por la autoridad ambiental competente emitidos por las empresas.</p> <p>Copia simple de la licencia ambiental que haya sido aprobada por el trabajo efectuado, o un documento que avale la aprobación de los estudios ambientales.</p>



Parámetro	Descripción y recomendaciones	DOCUMENTO REQUERIDO
Experiencia específica	<p>cada certificado de los trabajos realizados, hasta un puntaje máximo de 40 puntos.</p> <p>La firma consultora, debe acreditar experiencia en estudios de impacto ambiental y PMA, aprobados por la autoridad competente, a empresas del sector eléctrico, demostrados mediante certificados otorgados por las empresas eléctricas.</p> <p>Se otorgará 5 puntos por cada certificado presentado que cuente con la respectiva aprobación de la licencia por parte de la autoridad competente, hasta un máximo de 25 puntos.</p> <p>La experiencia acreditar será considerada a partir de enero de 1996 hasta la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>Nota: los estudios de impacto ambiental y PMA, aprobados por la autoridad competente, presentados como experiencia general, no serán considerados como experiencia específica. De igual forma no serán considerados para puntuación, los certificados presentados como requisitos mínimos.</p>	<p>5 Certificados de empresas del sector eléctrico a las que se les haya realizado estudios de impacto ambiental y PMA, aprobados por la autoridad competente</p> <p>Copia simple de la licencia ambiental que haya sido aprobada por el trabajo efectuado, o un documento que avale la aprobación de los estudios ambientales.</p> <p><u>Nota: los estudios de impacto ambiental y PMA, aprobados por la autoridad competente, presentados como experiencia general, no serán considerados como experiencia específica. De igual forma no serán considerados para puntuación, los certificados presentados como requisitos mínimos.</u></p>
Experiencia del personal técnico	<p>Los 3 profesionales técnicos clave: 1 jefe de equipo de trabajo: Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electromecánico;</p> <p>1 experto ambiental, especialista en evaluación de impactos ambientales y/o auditorías ambientales, Ingeniero Ambiental o afín; y,</p> <p>1 especialista social: Sociólogo, Antropólogo o afín,</p> <p>Cada uno de los profesionales asignados al trabajo contratado, deben acreditar 5 años de experiencia en la realización de auditorías ambientales internas o externas como consultor o parte del grupo multidisciplinario; o bajo dependencia.</p> <p>La experiencia se probará mediante la presentación de certificados de los trabajos realizados. La experiencia podrá ser acreditada desde enero de 1996 hasta la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>La metodología de evaluación será de 11 puntos máximo, por cada uno de los profesionales técnicos clave, que cumplan con la experiencia, hasta un puntaje máximo de 33 puntos, por todo el personal técnico. La experiencia adquirida en relación de dependencia (sea pública o privada) en auditorías ambientales internas o externas, se probará con la presentación del certificado o Acción de personal, emitido por la autoridad o jefe de la entidad.</p>	<p><u>5 certificados de trabajo por cada uno de los profesionales que hayan realizado auditorías ambientales internas o externas como consultor o parte del grupo multidisciplinario; o bajo dependencia.</u></p> <p>La experiencia adquirida en relación de dependencia (sea pública o privada) en auditorías ambientales internas o externas, se probará con la presentación del certificado o Acción de personal, emitido por la autoridad o jefe de la entidad.</p>

20. La auditoría se trata de una auditoría ambiental externa para todos los proyectos o una auditoría de cumplimiento de la licencia ambiental que deberá ser presentada y aprobada ante la Autoridad Ambiental.

Es una auditoría ambiental externa del cumplimiento de los planes de manejo y de la parte ambiental y social requerida en el contrato celebrado con la CAF y es para presentar a la CAF.

No debe ser aprobada por el Ministerio del Ambiente.

21. En el detalle del equipo consultor están incluidos un ingeniero eléctrico, un especialista ambiental y un especialista social, sin embargo se menciona dentro de los objetivos específicos el “Verificar el cumplimiento de las medidas especificadas en el programa de salud y seguridad del PMA...” ¿es necesario incorporar un profesionales con especialidad en Seguridad y Salud Ocupacional?

El personal que se solicita es el personal mínimo, la firma consultora podrá considerar profesional adicional conforme considere necesario.

22. En los objetivos específicos numeral (2.2) se detalla que se requiere el desarrollo de monitoreos de niveles de presión sonora y campos electromagnéticos; mientras que en el numeral 4.1 se menciona que se desarrollaran monitoreos de calidad de aire, agua, ruido, manejo de desechos, radiaciones electromagnéticas y monitoreo social. Por favor si es factible nos puedan determinar el número preciso de monitoreos, parámetros y su localización para que la propuesta económica sea lo más aproximado a la realidad.

Los monitoreos ambientales que debe realizar la consultora son al menos un monitoreo de cada factor ambiental y social, conforme los parámetros establecidos y aprobados por la autoridad competente, en los planes de manejo de cada proyecto que tiene licencia ambiental.

La ubicación de los puntos de monitoreo ambiental y social serán a criterio de la firma consultora con su justificación técnica.

23. Es factible nos puedan enviar mayor información de la localización de los proyectos, áreas de influencia, longitud.

En el Anexo 2: Listado de proyectos del PRSND financiados por la CAF, presentado en el link: <http://www.energia.gob.ec/convocatorias/>, en la columna división política se hace referencia a la ubicación geográfica donde está ubicado el proyecto, cabe recalcar que el recorrido solo se efectuará a los 7 proyectos que cuentan con licencia.

24. Los documentos de respaldo que se solicitan como parte de la oferta, pueden ser copias simples o requieren ser copias notariadas.

Si pueden ser copias simples pero se debe verificar que sean completamente legibles.

25. El Jefe de Trabajo al que se hace referencia en el equipo consultor, podría ser un Ing. de otra rama profesional, preferentemente Ambiental que demuestre suficientemente amplia experiencia para realizar este servicio, considerando que el trabajo corresponde a una Auditoría Ambiental, que podría complementarse con el acompañamiento de un Ing. Eléctrico con el perfil que ustedes señalan en los pliegos que haga parte del equipo consultor principal.

No, favor regirse a lo establecido en experiencia del personal técnico numeral 11 de la sección 2 del pliego del procedimiento.

26. No se encuentran en el documento de los TDRs el anexo al que se hace referencia de la lista de los 223 proyectos que no requieren licencia ambiental. Es importante conocer su ubicación para programar las visitas de campo.

En el Anexo 2: Listado de proyectos del PRSND financiados por la CAF, presentado en el link: <http://www.energia.gob.ec/convocatorias/>, en la columna división política se hace referencia a la ubicación geográfica donde está ubicado el proyecto, cabe recalcar que el recorrido solo se efectuará a los 7 proyectos que cuentan con licencia.

27. Uno de los objetivos específicos del proceso indica que se deben realizar monitoreos de campos electromagnéticos, se recalca que a nivel nacional no existen laboratorios que posean acreditación del SAE para este ensayo. En función de lo expuesto, ¿será posible ejecutar dichos monitoreos con un laboratorio que se elija a nivel nacional, a pesar de no tener acreditación para el efecto.

Se debe presentar el convenio firmado con un laboratorio que cuente con metodología validada y certificados de calibración del equipo.

28. Uno de los objetivos específicos del proceso indica que se deberán elaborar Planes de Remediación en el caso de identificar pasivos ambientales, en este sentido. Los Planes de Remediación podrán ser elaborados con medidas generales; ya que esto dependerá de las fuentes de contaminación que se identifiquen y el impacto que las mismas han tenido sobre el entorno; lo que requerirá de estudios más detallados que incluyen análisis de suelo y/o agua para determinar el nivel de afectación.

Los planes de remediación deben ser elaborados con medidas específicas para los hallazgos determinados en cada uno de los 7 proyectos que tienen licencia ambiental.

Los monitoreos ambientales que debe realizar la consultora son al menos un monitoreo de cada factor ambiental y social, conforme los parámetros establecidos y aprobados por la autoridad competente, en los planes de manejo de cada proyecto que tiene licencia ambiental.

29. Se deben presentar informes independientes de los 223 proyectos que no poseen licencia ambiental o sólo un Informe Consolidado.

Solo un informe consolidado y es de los 230 proyectos conforme a los pliegos y a los términos de referencia.

30. Es posible que se pueda indicar el número de puntos de monitoreo para calidad del aire, agua, ruido y campos electromagnéticos que tienen estimados.

Los monitoreos ambientales que debe realizar la consultora son al menos un monitoreo de cada factor ambiental y social, conforme los parámetros establecidos y aprobados por la autoridad competente, en los planes de manejo de cada proyecto que tiene licencia ambiental.

31. En el listado Proyecto CAF hay alrededor de 332. Hay algunos que están resaltados, la inquietud sería se debe o no contemplar los proyectos que están resaltados.? Puesto que el proceso es para 230 proyectos.

El listado de los proyectos se encuentra en el link: <http://www.energia.gob.ec/convocatorias/>

No se deben tomar en cuenta los proyectos que están en rojo, que son los proyectos desiertos o cancelados, ahí quedan 230 proyectos.

32. Los monitores semestrales que se menciona en el ítem 4.2 numeral 2; de los pliegos del proceso, se refieren a los monitoreos internos que han realizado? Y estos informes hay que ponerlos en los formatos que tiene la CAF y MEER?

Si se refieren a los monitoreos internos y si se deben poner en los formatos CAF – MEER que se les entregará.

33. La experiencia en relación al Jefe de Equipo, es solo en el área eléctrica y/o electromecánica o debe ser en Elaboración de Estudios Ambientales y Auditorías Ambientales?

En la calificación de la oferta se pide experiencia en la realización de auditorías ambientales internas o externas como consultor o parte del grupo multidisciplinario; o bajo dependencia.

La experiencia adquirida en relación de dependencia (sea pública o privada) en auditorías ambientales internas o externas, se probará con la presentación del certificado o Acción de personal, emitido por la autoridad o jefe de la entidad.



34. Para el caso de los monitores de emisiones de radiación no ionizante no hay laboratorios calificados, en este caso como se procedería, para validar 1 año presentación de la carta de compromiso del laboratorio Acreditado.

Se debe presentar el convenio firmado con un laboratorio que cuente con metodología validada y certificados de calibración del equipo.

35. En relación a los 223 proyectos que fueron categorizados con categoría I y no requirieron licencia ambiental, se debe realizar fase de campo, o solo es revisión documental en oficina.

Es revisión documental en oficina.

No contempla visitas de campo sino la verificación del cumplimiento de los proyectos ejecutados hasta el 16 de julio de 2015 de la ficha y guía de buenas prácticas ambientales y de los proyectos ejecutados posteriores a esa fecha del cumplimiento de la guía de buenas prácticas ambientales para proyectos eléctricos del SUIA.

36. El plazo para la entrega del primer producto es muy corto, ya que si se realiza el recorrido por todos los 230 proyectos no se alcanzaría a entregar dentro del plazo estipulado.

Los plazos no pueden ser cambiados. Los 223 proyectos es revisión documental en oficina.

Las visitas deben hacerse solo para verificación de los 7 proyectos que tienen licencia ambiental.

37. PREGUNTA 1: Se pide aclarar si en los pliegos, numeral 2.1 Objeto, se dice tener como propósito, seleccionar la oferta de mejor costo, en los términos del numeral 18 del Artículo 6 de la LOSNCP. Lo que se define en la ley como servicios de consultoría son los servicios profesionales especializados no normalizados, consecuentemente se debe aplicar el numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP.

Se aclara que por un error involuntario en la digitación el numeral correcto es el 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

38. PREGUNTA 2: Se pide aclarar si el objeto de esta consultoría corresponde al compromiso existente en el contrato de Crédito entra la CAF y el Gobierno del Ecuador, Cláusula Octava, Condiciones Especiales, numeral IV, literal (i) donde se prevé la contratación de una firma que realice la auditoría ambiental y social externa al Programa.

Si.

39. PREGUNTA 3: Se pide confirmar si el alcance del trabajo, objeto de esta convocatoria es realizar la auditoría ambiental a los 7 proyectos que tienen licencia ambiental, cuyo listado se encuentra en la página 4 de los términos de referencia.

Si, ese es uno de los productos, son seis en total los productos contratados, los mismos que se detallan a continuación:

No.	Productos	Plazo de entrega
1	Primer Informe consolidado digital en formato editable e impreso con todos sus anexos	22 de julio de 2016
2	Informe sobre los monitoreos ambientales realizados en los siete proyectos que tienen licencia ambiental e inventario de desechos producidos en los proyectos con licencia ambiental digital e impreso con los medios de verificación	27 de julio de 2016
3	Borrador de la Auditoría Ambiental y Social Externa de los proyectos del programa PRSND financiados por la CAF	8 de agosto de 2016
4	Documento final de la Auditoría Ambiental y Social Externa de los proyectos financiados por la CAF del programa PRSND	22 de agosto de 2016
5	Segundo Informe consolidado digital en formato editable e impreso con todos sus anexos	17 de octubre de 2016
6	Tercer Informe consolidado digital en formato editable e impreso con todos sus anexos	5 de diciembre de 2016

40. PREGUNTA 4: Para el caso de los 223 proyectos restantes, se pide aclarar que metodología o tratamiento que dará la entidad contratante, ya que revisado el Anexo 2: Listado de proyectos del PRSND financiados por la CAF, se encuentra una lista mayor a ese número que cubre todo el territorio nacional y de otra parte considerando el costo referencial, plazo de contrato y recursos previstos en esta convocatoria son imposibles de cumplir.

El listado de los proyectos se encuentra en el link: <http://www.energia.gob.ec/convocatorias/>

No se deben tomar en cuenta los proyectos que están en rojo, que son los proyectos desiertos o cancelados, ahí quedan 230 proyectos y disminuyendo los que están indicados en los términos de referencia, que son los 7 proyectos que tienen licencia ambiental, quedan los 223 proyectos de categoría I.

En los 223 proyectos no se contempla visitas de campo sino la verificación del cumplimiento de los proyectos ejecutados hasta el 16 de julio de 2015 de la ficha y guía de buenas prácticas ambientales y de los proyectos ejecutados posteriores a esa fecha del cumplimiento de la guía de buenas prácticas ambientales para proyectos eléctricos del SUIA.

En el caso de los 7 proyectos que tienen licencia ambiental se debe verificar el cumplimiento del plan de manejo ambiental conforme al cronograma aprobado por la autoridad competente y si se requiere realizar la verificación en campo.

41. PREGUNTA 5: Se solicita muy comedidamente se entregue el presupuesto referencial desglosado.

En ésta contratación no aplica lo solicitado.

42. PREGUNTA 6: Se pide detallar la cantidad y el sitio de los siguientes puntos: monitoreo de ruido; generación de residuos sólidos; emisiones atmosféricas; descargas líquidas; generación de residuos peligrosos y emisiones de radiaciones no ionizante, con el objeto de cotizar con el laboratorio certificado que se encargará de estos trabajos.

Los monitoreos ambientales que debe realizar la consultora son al menos un monitoreo de cada factor ambiental y social, conforme los parámetros establecidos y aprobados por la autoridad competente, en los planes de manejo de cada proyecto que tiene licencia ambiental.

43. PREGUNTA 7: Se pide aclarar si el plazo terminará el 05-dic-2016. ¿Cuál será la fecha de inicio de trabajos?

La fecha de inicio del trabajo y la fecha de finalización, está señalada en la sección 2, numeral 9 literal a (Plazo).

44. Se debe realizar monitoreos ambientales (agua, aire, residuos sólidos, campos electromagnéticos) a todos los proyectos (223 sin licencia y 7 con licencia), o existen monitoreos semestrales que se pueden utilizar?

Los monitoreos ambientales que debe realizar la consultora son al menos un monitoreo de cada factor ambiental y social, conforme los parámetros establecidos y aprobados por la autoridad competente, en los planes de manejo de cada proyecto que tiene licencia ambiental.

45. En caso de que se tengan que realizar monitoreos, en vista de que no se dispone de los estudios ambientales en los pliegos, se puede indicar cuantos monitoreos y que parámetros hay que muestrear?

Los monitoreos ambientales que debe realizar la consultora son al menos un monitoreo de cada factor ambiental y social, conforme los parámetros establecidos y aprobados por la autoridad competente, en los planes de manejo de cada proyecto que tiene licencia ambiental.

46. Las auditorías ambientales de los 7 proyectos que disponen de Licencia Ambiental, tienen que ser revisadas ante la autoridad ambiental competente?

No son auditorías ambientales externas de los proyectos respecto de los planes de manejo y cronogramas aprobados, así como de los compromisos ambientales y sociales establecidos en el contrato de la CAF y que serán presentados a la CAF.

47. Cuál es el estado de implementación de los 230 proyectos? Están ya terminados o en ejecución? Esto permitirá cuantificar el alcance de la auditoría a realizar.



De los 230 proyectos, son 33 proyectos concluidos o liquidados, que están en ejecución son 190 y 7 proyectos están en etapa precontractual.

De los 7 proyectos que cuentan con licencia ambiental, 2 proyectos se encuentran en la etapa precontractual y los 5 proyectos se encuentran en ejecución.

48. Los 223 proyectos que no requieren licencia ambiental, disponen de un Plan de Manejo Ambiental o solo de una Guía de Buenas Prácticas Ambientales?

En los 223 proyectos no se contempla visitas de campo sino la verificación del cumplimiento de los proyectos ejecutados hasta el 16 de julio de 2015 de la ficha y guía de buenas prácticas ambientales y de los proyectos ejecutados posteriores a esa fecha del cumplimiento de la guía de buenas prácticas ambientales para proyectos eléctricos del SUIA.

49. Los proyectos han sido implementados o construidos por administración directa de las “Unidades Ejecutoras del Proceso” (ejemplo: E.E Ambato, E.E. Azogues) o por contratistas? Existen informes ambientales de la ejecución de las obras?

Todos los 230 proyectos son ejecutados por contratistas que se comprometen a cumplir con las fichas y guías de buenas prácticas ambientales.

En el caso de los 223 proyectos no se contempla visitas de campo sino la verificación del cumplimiento de los proyectos ejecutados hasta el 16 de julio de 2015 de la ficha y guía de buenas prácticas ambientales y de los proyectos ejecutados posteriores a esa fecha del cumplimiento de la guía de buenas prácticas ambientales para proyectos eléctricos del SUIA.

En el caso de los 7 proyectos, los 5 proyectos que están en ejecución cuentan con fiscalización quienes emiten informes del proyecto.

50. Existe un listado de información disponible, ejemplo: EIA, Registros Ambientales, Informes Ambientales, Informes de Expropiaciones, etc.?

No.

51. Para determinar el “Avance de expropiaciones” hay que realizarlo a partir de información secundaria (informes) o hay que levantar en campo?

Hay que levantar la información en informes y resoluciones.

52. En la Sección IV Evaluación de las Ofertas, Ítem 1.6 Experiencia específica se solicita tener un monto igual o mayor al 70% del presupuesto referencial, sin embargo en los requisitos mínimos de calificación se describe detallar al menos 2 Estudios de Impacto Ambiental y Plan de Manejo sin considerar montos.

Se especifica que en los términos de referencia y en los pliegos de contratación no se han fijado montos de presupuesto referencial para la experiencia sea específica o general o del personal técnico.

53. Tenemos una inquietud respecto a la Experiencia General, la misma que menciona se debe contar con 8 años de experiencia, nuestro grupo cuenta con 7 años 10 meses, por tal razón deseamos conocer si esto nos excluye de la participación o, a su vez, en la calificación obtendríamos el NO CUMPLE y nos quedaríamos eliminados en el proceso de selección.

Los ocho años de experiencia para la consultora pueden considerarse los años de experiencia de la empresa consultora más los años que faltaren con certificados de trabajo relacionados con el trabajo ambiental en relación de dependencia o como parte de un grupo multidisciplinario ya sea en el sector público o privado.

54. Se menciona que se debe tener un convenio con laboratorio calificado para análisis de ruido, radiaciones no ionizantes y agua se supone que dichos análisis debieron realizar semestralmente. Si la consultora tiene que realizar, no se estipula el número de puntos de muestreo para poder cotizar.



En efecto los análisis los realiza la empresa eléctrica de distribución.

Los monitoreos ambientales que debe realizar la consultora son al menos un monitoreo de cada factor ambiental y social, conforme los parámetros establecidos y aprobados por la autoridad competente, en los planes de manejo de cada proyecto que tiene licencia ambiental.

55. Con respecto a las 7 auditorías que cuentan con licencia ambiental, se deben aprobar los Términos de referencia por parte del MAE y esto puede retrasar los cronogramas.

No se deben aprobar por el MAE por lo que no requieren de términos de referencia.

56. Los documentos de respaldo que se solicitan como parte de la oferta, pueden ser copias simples o requieren ser copias notariadas?

Son solo copias simples y completamente legibles.

57. El Jefe de Trabajo al que se hace referencia en el equipo consultor, podría ser un Ing. de otra rama profesional, preferentemente Ambiental que demuestre suficientemente amplia experiencia para realizar este servicio, considerando que el trabajo corresponde a una Auditoría Ambiental, que podría complementarse con el acompañamiento de un Ing. Eléctrico con el perfil que ustedes señalan en los pliegos que haga parte del equipo consultor principal?

Es importante considerar que si no cumple con los requerimientos mínimos como es el caso del Jefe de Trabajo, la propuesta quedará eliminada automáticamente.

58. No se encuentran en el documento de los TDRs el anexo al que se hace referencia de la lista de los 223 proyectos que no requieren licencia ambiental. Es importante conocer su ubicación para programar las visitas de campo.

En el Anexo 2: Listado de proyectos del PRSND financiados por la CAF, presentado en el link: <http://www.energia.gob.ec/convocatorias/>, en la columna división política se hace referencia a la ubicación geográfica donde está ubicado el proyecto, cabe recalcar que el recorrido solo se efectuará a los 7 proyectos que cuentan con licencia.

59. Uno de los objetivos específicos del proceso indica que se deben realizar monitoreos de campos electromagnéticos, se recalca que a nivel nacional no existen laboratorios que posean acreditación del SAE para este ensayo. En función de lo expuesto, ¿será posible ejecutar dichos monitoreos con un laboratorio que se elija a nivel nacional, a pesar de no tener acreditación para el efecto?

Si pero debe ser un laboratorio que cuente con metodología validada y certificados de calibración.

60. Uno de los objetivos específicos del proceso indica que se deberán elaborar Planes de Remediación en el caso de identificar pasivos ambientales, en este sentido ¿Los Planes de Remediación podrán ser elaborados con medidas generales; ya que esto dependerá de las fuentes de contaminación que se identifiquen y el impacto que las mismas han tenido sobre el entorno; lo que requerirá de estudios más detallados que incluyen análisis de suelo y/o agua para determinar el nivel de afectación?

Conforme los hallazgos encontrados en el caso de encontrarse problemas de contaminación ambiental deberán hacerse los monitoreos que correspondan conforme al criterio del consultor para elaborar los planes de remediación, o en el caso de incumplimiento en la documentación deberá hacerse un plan para levantar esas no conformidades.

61. Se deben presentar informes independientes de los 223 proyectos que no poseen licencia ambiental o sólo un Informe Consolidado?

Los planes de remediación deben ser elaborados con medidas específicas para los hallazgos determinados en cada uno de los 7 proyectos que tienen licencia ambiental.



Los monitoreos ambientales que debe realizar la consultora son al menos un monitoreo de cada factor ambiental y social, conforme los parámetros establecidos y aprobados por la autoridad competente, en los planes de manejo de cada proyecto que tiene licencia ambiental.

62. En qué fase se encuentran los proyectos que tienen licencia ambiental.

De los 7 proyectos que cuentan con licencia ambiental, 2 proyectos se encuentran en la etapa precontractual y los 5 proyectos se encuentran en ejecución.

63. Alcance: En el alcance se entiende que el objetivo principal es realizar la Auditoría Ambiental y Social de la operación de acuerdo con los procedimientos de la CAF y cotejando los resultados obtenidos con: (i) el contrato de préstamo CFA8759; (ii) el Plan de Manejo Ambiental de existir; y, (iii) la normativa vigente. Y entendiéndose que no es una Auditoría Exhaustiva y particular de cada proyecto, pues el tiempo y el presupuesto referencial quedarían muy cortos. Se entiende que se trata de un análisis documental de los documentos encontrados sobre una lista de chequeo general que es validada mediante una inspección de campo si se lo requiere, elaborando un documento ejecutivo, el que detalle el cumplimiento de los compromisos con la CAF. Entre otros Objetivos Específicos se tiene:

- “Monitorear los Niveles de Presión Sonora y campos electromagnéticos y verificar que la gestión de los desechos peligrosos se realice conforme la normativa vigente.”
- “Elaborar Planes de remediación en caso de encontrarse pasivos ambientales y las medidas de mitigación y/o compensación en caso de determinarse impactos no identificados.”

Pregunta 1: ¿Es parte de la consultoría realizar pruebas y monitoreos de suelos, aire, descargas líquidas, de ruido y campos eléctricos y magnéticos, o se trata de identificar si fueron hechos en el período de construcción?

Si es una auditoría completa de los 7 proyectos que tienen licencia ambiental.

En los 223 proyectos la revisión es documental; en los 7 proyectos que tienen licencia ambiental la verificación también es en campo.

Los monitoreos ambientales que debe realizar la consultora son al menos un monitoreo de cada factor ambiental y social, conforme los parámetros establecidos y aprobados por la autoridad competente, en los planes de manejo de cada proyecto que tiene licencia ambiental.

64. Pregunta 2: Puesto que los planes de remediación, al encontrar pasivos ambientales, podrán dimensionarse únicamente realizando estudios de diagnóstico, donde son necesarios pruebas de suelos que podrían ser muy costosas dependiendo del área; por ello los planes de remediación serán únicamente descriptivos o incluirán alcances, presupuestos referenciales y diseños de detalle. Se Pregunta: ¿Definir el alcance de los planes de remediación a presentarse en caso de encontrarse pasivos ambientales?.

Los planes de remediación deben ser elaborados con medidas específicas para los hallazgos determinados en cada uno de los 7 proyectos que tienen licencia ambiental.

Los monitoreos ambientales que debe realizar la consultora son al menos un monitoreo de cada factor ambiental y social, conforme los parámetros establecidos y aprobados por la autoridad competente, en los planes de manejo de cada proyecto que tiene licencia ambiental.

65. Pregunta 3: En vista del tiempo y el alcance mencionado, se pregunta: ¿Un proyecto podrá ser auditado documentalmente, dependiendo de su importancia sin necesidad de ir al campo?

La auditoría ambiental y social de los 7 proyectos debe ser verificada en campo además de la revisión documental.

66. Monitoreos: En los pliegos se solicita convenio de la firma consultora con un laboratorio acreditado ante el SAE, para el monitoreo que corresponda: aire, ruido, radiaciones no ionizantes, agua. Pregunta 4: ¿En caso de que la consultora que realizará la Auditoría (CAF), realice ensayos de campo, cuantos ensayos específicamente deberá hacer de cada uno (aire, ruido, radiaciones no ionizantes, agua)?



Los monitoreos ambientales que debe realizar la consultora son al menos un monitoreo de cada factor ambiental y social, conforme los parámetros establecidos y aprobados por la autoridad competente, en los planes de manejo de cada proyecto que tiene licencia ambiental.

67. **Pregunta 5:** No existe un laboratorio calificado por el SAE, para radiaciones No ionizantes, ¿se puede usar, a una empresa con reconocida experiencia en estas mediciones y cuyos informes fueron validados por el EX – CONELEC (ARCONEL)?

Si pero debe ser un laboratorio que cuente con metodología validada y certificados de calibración.

68. **Equipo Técnico:** En función de la experiencia: **Pregunta 6:** ¿Podrá ser Jefe de proyecto, un ingeniero Civil y/o Ambiental con marcada experiencia en estudios ambientales y sociales en el Sector Eléctrico?

Es importante considerar que si no cumple con los requerimientos mínimos como es el caso del Jefe de Trabajo, la propuesta quedará eliminada automáticamente.

69. **Multas:** Parece ser que existe un error en la definición de multas, pues en consultoría se tiene que las multas es el 1 por mil del valor total del contrato. **Pregunta 7:** ¿Las multas serán el 1 por mil del valor del contrato?

No existe error es el 1% del valor total del contrato en caso de incumplimiento del contrato, sin embargo se aclara que solo para el caso de retraso en la entrega de los productos requeridos, conforme el cronograma de entrega de productos, la multa del 1% se calculará sobre el monto que corresponde a cada producto.

70. **Presupuesto.** **Pregunta 8:** ¿Se podrá presentar un costo de la consultoría mayor al presupuesto referencial, o esto será objeto de descalificación?

Es objeto de descalificación porque el presupuesto aprobado y que cuenta con la certificación presupuestaria es del valor señalado en el presupuesto referencial.

71. **Pregunta 9:** ¿En la oferta se deberá incluir la movilización a Galápagos, para verificar los proyectos en el archipiélago?

En los 7 proyectos que tienen licencia ambiental, no existen proyectos en el archipiélago, por lo que las revisiones son en oficina, se podrá utilizar todos los medios tecnológicos como Skype e internet para que se envíe, salvo el criterio de la firma consultora.

72. **En lo referente a los productos:** Se entiende por los plazos que el proyecto dura 6 meses de trabajo y se tienen 6 productos mensuales, al respecto: El primer producto: Es imposible contar con el primer mes los informes consolidados de los 230 proyectos, porque para hacer el primer informe existe una investigación documental, en gabinete y campo, es imposible físicamente visitar los 230 proyectos en un mes a pesar de que se hagan varios grupos de trabajo. Segundo Producto: Tiene el mismo problema del primer producto. Se refiere al informe sobre monitoreos ambientales, esto básicamente es una recopilación documental de los trabajos realizados. Es imposible hacerlo sin haber recorrido las empresas para recabar información. Tercer y cuarto producto: En tres meses no puede generarse un informe de la totalidad de las empresas. Se repite la información en el cuarto mes. Quinto y Sexto: Se repite productos de 1. La puntualización de los alcances servirá para que las Consultoras Participantes den su Mejor Oferta teniendo en claro que esta es una auditoría para la CAF, que no es una auditoría Exhaustiva que será aprobada por el MAE. Al respecto se consulta: **Pregunta 10:** Se solicita, aclarar los alcances de cada producto mensual, de tal forma que no se repitan trabajos, informes y posibilite la obtención de información de campo y documental?

En los 223 proyectos la revisión es documental; en los 7 proyectos que tienen licencia ambiental la verificación es documental y también es en campo.

Los monitoreos ambientales que debe realizar la consultora son al menos un monitoreo de cada factor ambiental y social, conforme los parámetros establecidos y aprobados por la autoridad competente, en los planes de manejo de cada uno de los 7 proyectos que tienen licencia ambiental.

Los 7 proyectos con licencia ambiental cuyo período a auditarse es desde la emisión de la licencia hasta el 31 de diciembre de 2015.



El primer producto: Informe consolidado de gestión ambiental (conforme lo señalado en los términos de referencia página 6) para los 223 proyectos categoría I, desde el último trimestre del año 2015 hasta el primer semestre del año 2016 y de los 7 proyectos desde la emisión de la licencia ambiental hasta el primer semestre del año 2016, que consiste en una revisión solo documental del plan de manejo.

El segundo producto: Recopilación de los informes de los monitoreos realizados por las empresas eléctricas de distribución, en los 230 proyectos por parte de las empresas eléctricas distribuidores, desde el último trimestre del año 2015 hasta el primer semestre del año 2016.

En el tercer producto: Borrador de la auditoría ambiental de los 7 proyectos que tienen licencia ambiental documental y de campo desde la fecha de emisión de la licencia ambiental cuyo período a auditarse es desde la emisión de la licencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

En el cuarto producto: Documento final de Auditoría Ambiental de los 7 proyectos que tienen licencia ambiental documental y de campo desde la fecha de emisión de la licencia ambiental cuyo período a auditarse es desde la emisión de la licencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

En el quinto producto: Informe consolidado de gestión ambiental (conforme lo señalado en los términos de referencia página 6) para los 223 proyectos categoría I, desde el primer semestre del año 2016 hasta el tercer trimestre del año 2016 y de los 7 proyectos desde el primer semestre del 2016 hasta el tercer trimestre del año 2016 una revisión solo documental del plan de manejo.

En el sexto producto: Informe consolidado de gestión ambiental (conforme lo señalado en los términos de referencia página 6) para los 223 proyectos categoría I, desde el tercer trimestre del año 2016 hasta el 1 de diciembre de 2016 y de los 7 proyectos desde el tercer trimestre del año 2016 hasta el 1 de diciembre de 2016 una revisión solo documental del plan de manejo.

73. Pregunta 11: ¿Se podrá mensualmente, realizar entregas parciales poniendo un número aproximado de empresas a ser auditadas por mes, el producto mensual debería ser entonces el informe final borrador de este grupo de empresas?

No. Los productos deben ser presentados conforme lo señalado en los términos de referencia y en las fechas señaladas.

74. Forma de calificación: En el numeral II. En requisitos mínimos se indica que la experiencia general se debe a estudios de impacto ambiental y PMA aprobados por la autoridad ambiental competente y/o auditorías ambientales, y en el literal 4.2 de los pliegos, experiencia general, se indica que "La experiencia se verificará a través de la presentación de cuatro certificados de trabajos emitidas por las empresas y copia simple de la licencia ambiental que haya sido aprobada por el trabajo efectuado". Considerando que a) en caso de auditorías ambientales no existe licencia ambiental de aprobación del trabajo efectuado y, b) que la empresa contratante suscribe el acta de entrega recepción y hace entrega de una copia del certificado de aprobación del estudio o de la auditoría ambiental por parte de la autoridad ambiental. Pregunta 12: Presentado los certificados de trabajo, es suficiente adjuntar copia del certificado de categorización o de aprobación del estudio o auditoría por parte de la autoridad ambiental competente en vez de la copia de la licencia ambiental?

Debe presentarse el certificado y la copia simple de la licencia ambiental que haya sido aprobada por el trabajo efectuado.

75. Pregunta 13: Como acreditación de haber ejecutado el trabajo podrán presentarse certificaciones del cliente o actas de entregas recepción definitivas.

Si pero además se debe presentar la copia simple de la licencia ambiental que haya sido aprobada por el trabajo efectuado.

76. Es posible que se pueda indicar el número de puntos de monitoreo para calidad del aire, agua, ruido y campos electromagnéticos que tienen estimados.

Los monitoreos ambientales que debe realizar la consultora son al menos un monitoreo de cada factor ambiental y social, conforme los parámetros establecidos y aprobados por la autoridad competente, en los planes de manejo de cada proyecto que tiene licencia ambiental.



77. Qué parámetros y números de monitoreos se debe contemplar para la realización de los monitoreos en los proyectos que tienen licencia ambiente.

Los monitoreos ambientales que debe realizar la consultora son al menos un monitoreo de cada factor ambiental y social, conforme los parámetros establecidos y aprobados por la autoridad competente, en los planes de manejo de cada proyecto que tiene licencia ambiental.

78.Cuál es el alcance del producto solicitado como "inventario de desechos producidos en los proyectos con licencia ambiental.

El alcance es revisar, analizar y evaluar los inventarios de desechos producidos en cada uno de los 7 proyectos que tiene licencia ambiental, de la información entregada por las empresas eléctricas de distribución.

79.Cuál será el período auditado en cada uno de los siete proyectos que cuentan con licencia.

El documento final de Auditoría Ambiental de los 7 proyectos que tienen licencia ambiental documental y de campo desde la fecha de emisión de la licencia ambiental cuyo período a auditarse es desde la emisión de la licencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Para constancia de todo lo actuado, firman los comparecientes.-

Ing. Freddy Albarracín
Profesional designado
por la máxima autoridad

Ing. Isabel Tipán
Titular del área requirente

Ing. Sandra Vásquez
Profesional afín al objeto
de la contratación

Abg. Viviane Buenaño
Secretaria del proceso

